

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

9859 *ELÉCTRICA MASPALOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
INVERCASTI BETA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la mercantil "Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima", celebrada el día 28 de abril de 2009, por decisión adoptada en sesión de igual fecha, acordaron por unanimidad la escisión parcial de de "Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima", que segrega una parte de su patrimonio que forma una parte del patrimonio conformado por inversiones financieras en otras entidades y que se transmite en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación "Invercasti Beta, Sociedad Limitada" quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial formulado por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

A) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta general, así como el Balance de escisión de la sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2008.

B) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de la sociedad escindida, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta general, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 28 de abril de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración de "Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima" e "Invercasti Beta, Sociedad Limitada", representadas ambas por don Oscar Paetow Ramos.

ID: A090029396-1